



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

000119

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 03 TRES DE  
FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

**RECURSO DE APELACIÓN:  
TEECH/RAP/015/2021, DERIVADO DEL JUICIO  
DE INCONFORMIDAD: TEECH/JI/001/2021.**

**ACTOR:**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE  
CHIAPAS.**

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN  
GENERAL.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **18:30 dieciocho horas con treinta minutos de tres de febrero del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de tres de febrero del año actual**, emitido por la C. Angelica Karina Ballinas Alfaro, Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante de dos fojas útiles impresas únicamente la primera por ambos lados**; lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la

ruta

electrónica

[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf);

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf); **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán**

**acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la**

**Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020);

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**.....

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya



Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CHIAPAS



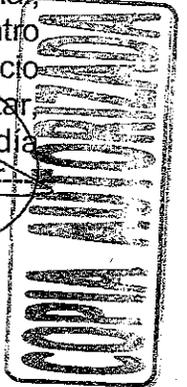
Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Recurso de Apelación TEECH/RAP/015/2021,  
derivado del Juicio de Inconformidad TEECH/JI/001/2021

000117

Siendo las trece horas, treinta minutos del día dos de febrero de dos mil veintiuno, la suscrita **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3; y 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Tribunal; da cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, del oficio TEECH/SG/061/2021, signado por Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar, Secretario General de este Tribunal, fechado y recibido en esta Ponencia el día de hoy, a las trece horas. Lo anterior, para acordarlo conducente. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de febrero de dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de conocimiento, con el oficio de referencia, mediante el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Pleno de veintiocho de enero de la presente anualidad, por el que se ordenó el cambio de denominación del Juicio de Inconformidad número **TEECH/JI/001/2021**, formado con motivo al Juicio de Inconformidad, presentado por Juan Manuel Utrilla Constantino, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Yajalón, Chiapas, mediante el cual impugna la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana<sup>1</sup>, respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador IEPC/PO/CG/CQQ/DEOFICIO/005/2020, de once de noviembre de dos mil veinte; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas<sup>2</sup>; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas<sup>3</sup>; 21, fracciones IV, V y VI, así como 107, párrafo segundo, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta, el expediente indicado al rubro, constante de ciento quince fojas útiles, así como del ANEXO I que lo acompaña, constante de ciento treinta y seis fojas útiles, sin contar la caratula y la certificación; Agréguese el referido oficio a los autos del citado expediente, para que obre como corresponda y continúese

<sup>1</sup> En adelante Consejo General del IEPC.

<sup>2</sup> Para menciones posteriores, Código de Elecciones.

<sup>3</sup> En adelante, Ley de Medios.

su foliación de manera consecutiva. **II.-** Háganse las anotaciones en el Libro de Control de Expedientes que se lleva en esta ponencia respecto al cambio de denominación del Juicio de Inconformidad número **TEECH/JI/001/2020**, a Recurso de Apelación **TEECH/RAP/015/2021**, que le correspondió al ser registrado en el Libro de Gobierno que lleva la Secretaría General, para los efectos a que haya lugar. **III.-** Toda vez que el Recurso de Apelación que nos ocupa se encuentra debidamente integrado, reúne los requisitos establecidos en el artículo 32, en relación con el artículo 64, y demás relativos, de la Ley de Medios, para su procedencia y sustanciación, y fue presentado oportunamente dentro del término que establece el artículo 17, numeral 1; y de conformidad a lo estipulado en el numeral 1, fracción VI, del artículo 55, ambos de la Ley de Medios, se **ADMITE** el medio de defensa en comento, para su procedencia y sustanciación. **IV.-** Por otra parte, una vez, analizadas las constancias de autos, de conformidad con los artículos 37, 38 40, 41, 43, 44 y 47 de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a la **relación de las pruebas ofrecidas** en el Recurso de Apelación **TEECH/RAP/015/2021**, por lo que tenemos que: -----

--- **A).** - La parte actora ofreció los siguientes medios probatorios: **a) DOCUMENTALES PÚBLICAS:** 1) Copia simple de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de cuatro de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja útil; 2) Copia simple de la credencia para votar con fotografía, expedida a favor del accionante, constante de una foja útil. **b) INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todo lo actuado en el presente expediente. **c) PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, consistente en todo lo que beneficie al actor. -----

--- **B).** - Por lo que hace a la **autoridad responsable**, esta ofreció los siguientes medios probatorios: **a) DOCUMENTALES:** 1) Original del escrito de aviso signado por el Secretario Ejecutivo del IEPC, así como, impresión de pantalla del correo electrónico por medio del cual se hizo del conocimiento a este Tribunal de la presentación del medio de impugnación, ambos de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, constantes de dos fojas útiles; 2) Original del acuerdo de recepción del juicio de inconformidad de seis de enero de dos mil veinte, constante de una foja útil; 3) Original de la cédula de notificación por estrados, de seis de enero de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; 4) Original de la razón de cómputo, en la que se hace constar la fijación de la cédula de notificación a terceros interesados, partidos políticos y público en general, de

Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

seis de enero de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; 5) Original de la razón en la que se hace constar que fenecido el término de setenta y dos horas, no se recibió escrito de tercero interesado, de once de enero de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; 6) Original del acuerdo de remisión de los autos del expediente, informe circunstanciado al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de once de enero de dos mil veintiuno, constante de una foja útil. 7) Copia certificada del expediente número IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/005/2020, constante de ciento treinta y seis fojas útiles. V.- Se tienen por ofrecidas las pruebas reseñadas, las cuales se califican de legales, y con fundamento en los artículos 37, 38, 40, 43, 44 y 47 de la Ley de Medios, **se admiten** por no ser contrarias a la moral y al derecho desahogándose por su propia y especial naturaleza, por lo que serán valoradas en el momento procesal oportuno. -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3; 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021<sup>4</sup>, de once de enero de dos mil veintiuno, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora, ante el ciudadano **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. -----

JAL OS  
2021TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

<sup>4</sup> Visibles en la siguiente ruta electrónica: [http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf)

**QUINTAS**

TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE...